



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000076 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 23 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Memorando N° 001731-2017-GSG/MDI, de fecha 27.11.2017, de la Gerencia de Secretaría General en el cual otorga conformidad por el servicio de Alquiler de Toldo para decorar la Plaza de la Mujer para el 2do Matrimonio Civil Comunitario brindado por **MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS**; Informe N° 000108-2017-SGCC/GAF/MDI, de fecha 16.02.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; Memorando N° 000501-2018-GAF/MDI, de fecha 19.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDO PARA DECORAR LA PLAZA DE LA MUJER PARA EL 2DO MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0268-2018, de fecha 21.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con Memorando N° 001731-2017-GSG/MDI, de fecha 27.11.2017, de la Gerencia de Secretaría General, otorga conformidad a **MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS** correspondiente por el servicio de Alquiler de Toldo para decorar la Plaza de la Mujer para el 2do Matrimonio Civil Comunitario de acuerdo a la Orden de Servicio N° 2896-2017;

Que, con Informe N° 000108-2017-SGCC/GAF/MDI, de fecha 16.02.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa sobre el estado de cuenta a favor de **MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS**, por el servicio de Alquiler de Toldo para decorar la Plaza de la Mujer para el 2do Matrimonio Civil Comunitario de acuerdo a la Orden de Servicio N° 2896-2017, por la suma de S/ 11,500.00. Al respecto informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros libros contables encontrando el registro SIAF 2896-2017 anulado en sus fases de compromiso y devengado por el concepto mencionado anteriormente por la suma de S/ 11,500.00.

Que, mediante el Memorando N° 000501-2018-GAF/MDI, de fecha 19.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DEVENGADO A FAVOR DE MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDO PARA DECORAR LA PLAZA DE LA MUJER PARA EL 2DO MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017 de acuerdo a la ORDEN DE SERVICIO N° 2896-2017**;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0268-2018, de fecha 21.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el monto de S/ 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de deuda de ejercicios anteriores año 2017, A FAVOR DE MARCELO CLAUDIO REYNA RAMOS POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDO PARA DECORAR LA PLAZA DE LA MUJER PARA EL 2DO MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2896-2017, por el monto de S/ 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Zenaída Solís Estrada
ZENÁIDA SOLÍS ESTRADA
GERENTE